

Alcaldía de
Barrancabermeja



CIRCULAR No 1157-2018

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

ASUNTO: POR EL CUAL SE MODIFICA LA CIRCULAR No.148 DEL 15 DE NOVIEMBRE Y SE PRECISA UNA NUEVA DIRECTRIZ FIJADA POR LA FIDUPREVISORA S.A.

FECHA: 13 0 NOV 2018

Que, en comunicado emanado de la Dirección de Prestaciones Económicas de la FIDUPREVISORA S.A., de fecha 28 de noviembre de 2018, reitera que el Acuerdo No.034 del 10 de diciembre de 1998, modificatorio de los Acuerdos 11 de enero de 1995 y 01 del 26 de junio de 1996 relacionados con el trámite de las cesantías de los docentes afiliados al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO actualmente se encuentra vigente.

Que en su atribución el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio determina la destinación de los recursos y el orden de prioridad conforme al cual son atendidas las prestaciones sociales frente a la disponibilidad financiera del Fondo, de tal manera que se garantice una distribución equitativa de los recursos.

Que se hace necesario garantizar la atención de las solicitudes de acuerdo al orden de radicación tanto de la Secretaría de Educación como ante la fiduciaria la Previsora para que este sea coincidente y así evitar el represamiento de expedientes en la Secretaría de Educación.

Que los anticipos de cesantías deben reconocerse bajo los parámetros legales que las regulan y los acuerdos expedidos por el Consejo Directivo.


Por lo cual es procedente modificar la circular 148 del 15 de noviembre de 2018, en el sentido de fijar las fechas iguales a como las estableció el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en su Acuerdo No.34 del 10 de diciembre de 1998, el cual establece:


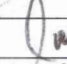
«Procedencia, Radicación, Estudio y Envío de Expedientes a la Fiduciaria. Procederá anticipo de cesantía parcial para adquisición de vivienda, liberación de gravamen hipotecario, construcción en lote o reparaciones locativas. La oficina regional radicará las solicitudes por trámite ordinario dentro de las fechas estipuladas para ello, del primero (1) de abril al quince (15) de noviembre de cada año» ...

En consecuencia, la radicación de nuevas solicitudes de cesantías parciales y definitivas serán recibidas por la Secretaría de Educación en trámite ordinario a partir del primero (1) de abril de 2019.

Los demás apartes de la circular 148 del 15 de noviembre de 2018 conservan las previsiones inicialmente establecidas sin ninguna modificación, por tanto, conservan su carácter vinculante.

Atentamente,


OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMÉNEZ
Secretario de Educación Municipal

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyectó	Luis Cristancho		
Revisó /Aprobó	Edilberto José Márquez		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.